

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

OBRAS PUBLICAS.—PORTAZGOS.

El día 15 del actual, á las diez de su mañana y dos de la tarde, es el

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

TRABAJOS ESTADISTICOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

(CONTINUACION.)

Modelo núm. 5. Número 3.

PROVINCIA DE SORIA.

JUZGADO MUNICIPAL DE AGREDA.

Mes de Abril de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 12.

MATRIMONIOS.

Inscripcion núm. 5. Corresponde al contraído por N. N. (1) viudo de primeras nupcias... natural de (2) Agreda... provincia de (3) Soria... de (4) 58 años de edad, domiciliado en (5) Agreda... provincia de (6) Soria... en el que ejerce (7) el oficio de carpintero... hijo (8) de legítimo matrimonio, con N. N. (9) soltera... natural de (10) Fuentes de Magaña... provincia de (11) Soria... de (12) 26 años de edad, domiciliada en (13) Agreda... provincia de (14) Soria... en el que ejerce (15) la profesion propia de su clase... hija (16) ilegítima

Manifestaron (17) que no son parientes y que el contrayente llevaba un hijo de su primer matrimonio.

Agreda... de... de 1877. El Juez municipal,

(1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.

(2) Pueblo de que es natural.

(3) Provincia á que corresponde el pueblo.

(4) Su edad.

(5) El pueblo de que es vecino ó en el que está domiciliado.

(6) La provincia á que corresponde el pueblo de su vecindad ó domicilio.

(7) Oficio, profesion ú ocupacion que tiene.

(8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo.

(9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de primeras, segundas ó terceras nupcias.

(10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la contrayente en los términos expresados para la del marido.

(17) Si son ó no parientes, expresando en el primer caso el grado y naturaleza del parentesco; se añadirá además los hijos que haya legitimado cuando así suceda, expresando el número y las circunstancias que de ellos consten:

NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

designado para inaugurar la recaudacion de los derechos de Arancel de los Portazgos de la Cistérniga y el de Tudela de Duero respectivamente; el 16 á la misma hora de las diez, el de Peñafiel, y el 18, á las doce, el de Villamarciel.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que las autoridades y Guardia civil presten los auxilios necesarios á los rematantes ó personas que los representen para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid y Enero 12 de 1878.

El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Núm. 2141.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1877 A 78.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Julian Termens, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha; de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Diciembre siguiente, á saber:

CARGO.

	Pesetas.
Primeramente son cargo diez y siete mil setecientos cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Octubre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo, y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.	17,752'80
Son mas cargo ochenta y siete mil veintiocho pesetas ochenta y dos céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor espresan las cinco relaciones de cargo que acompañan y acreditan los diez y siete cargares que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general, á saber:	
Por producto del ramo de Instruccion pública, segun relacion núm. 8.	1,408'00
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 9.	17,908'47
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11.	5,914'25

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes; segun relacion núm. 18.	27,022'72
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	34,775'58

TOTAL CARGO.

104,781'62

DATA.

Son data ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesetas satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor espresan las diez y ocho relaciones de DATA que acompañan y acreditan los treinta y tres libramientos y demás documentos intervenidos por el



Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administración provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos, según relacion núm. 1. Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, según relacion núm. 2. Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según relacion núm. 3. Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relacion núm. 4. Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, según relacion núm. 6.

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos del servicio de bagajes según relacion núm. 8. Id. por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial, según relacion número 9.

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, según relacion núm. 12.

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relacion núm. 21. Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, según relacion núm. 22. Id. por id. de las Escuelas normales de maestros y maestras, según relacion núm. 23. Id. por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 24. Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, según relacion núm. 25. Id. por id. del Museo provincial, según relacion núm. 27.

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta de Beneficencia, según relacion núm. 28. Id. por id. de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 28. Id. por id. de las Casas de Misericordia, según relacion núm. 28. Id. por id. de las Casas de Expósitos, según relacion núm. 28. Id. por id. de las Casas de Maternidad, según relacion núm. 28.

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion núm. 31.

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 34.

Suma al frente.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
3,666'59	291'50	3,958'09
562'49	"	562'49
166'66	500'00	666'66
595'83	"	595'83
125'00	"	125'00
"	768'62	768'62
"	1,825'00	1,825'00
2,327'40	"	2,327'40
166'66	54'16	220'82
5,043'16	75'22	5,116'38
802'07	145'97	948'04
187'50	500'00	687'50
1,718'79	687'51	2,406'10
37'50	"	37'50
2,018'14	530'83	2,548'97
1,567'90	25,662'99	25,250'89
785'59	8,441'60	9,226'99
824'28	913'56	1,737'84
354'16	"	354'16
18,749'52	38,194'76	56,944'28

Sumas del frente.

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, según relacion número 40.

TOTAL DATA.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
18.749'52	38.194'76	56.944'28
"	27,022'72	27,022'72
18,749'52	65,217'48	83,967'00

RESUMEN.

	Pesetas.	Pesetas.
Importa el cargo.		104,781'62
Idem la data.		85,967'00
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre.		20,814'62
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.		
En el Instituto de segunda enseñanza.	9,958'69	20,814'62
En la Escuela Normal de Maestros.	806'93	
En la id., id. de Maestras.	696'99	20,814'62
En la Academia de Bellas Artes.	507'81	
En los Hospitales de Dementes y de la Resurrección.	7,157'51	1,686'89
En el Hospicio provincial.	1,686'89	
		IGUAL.

De manera que importando el cargo la cantidad de ciento cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas sesenta y dos céntimos, y la DATA la de ochenta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas según aparece de los documentos que se enumeran en las veinticuatro relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Noviembre próximo pasado la cantidad de veinte mil ochocientas catorce pesetas sesenta y dos céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Diciembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—El Depositario de fondos provinciales, Julian Termens.

Don Eduardo Marin del Castillo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Noviembre último, cuya acta firmada por el Sr. Vice-presidente, por el Depositario de fondos provinciales y por mí, se halla estendida al fólío cinco del libro correspondiente, á la cual me refiero, y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º El Vice-presidente accidental de la Comisión, Antonio Lanuza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Cumpliendo la Diputación con lo manifestado en el programa de los festejos dispuestos con motivo del enlace de S. M. el Rey D. Alfonso XII, ha hecho la distribución de las 10,000 pesetas ofrecidas entre los padres, viudas ó huérfanos de los soldados del ejército, hijos de esta provincia, muertos en la última guerra civil contra la facción carlista, inutilizados y heridos que á continuación se espresan:

Número de orden.	NOMBRE DEL CAUSANTE.	Pueblo de su naturaleza ó por el que fué soldado	Nombre del que tiene derecho á la cuota correspondiente.
------------------	----------------------	--------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

MUERTOS.			
Número de orden.	NOMBRE DEL CAUSANTE.	Pueblo de su naturaleza ó por el que fué soldado	Nombre del que tiene derecho á la cuota correspondiente.
1	Vicente Silvano.	Valladolid.	Su madre, Ursula Aller
2	Miguel Lemus Tornero.	Villanueva.	Su padre, Celedonio.
3	Mariano Calvo.	Valladolid	Su hija, Luisa.
4	Valentin Herrador.	Nava del Rey.	Su padre, Andrés.
5	Meliton Diez Alonso.	Peñañel.	Su madre, María.
6	Remigio Franco.	Cervilego la Cruz	Su padre, Andrés.
7	Pablo Castañeda.	Valladolid.	Su padre, Juan.
8	Salvador Monsalve.	Valladolid.	Su madre, M. Casero.
9	Manuel de Frutos.	Torrescárcela.	Su padre, Casto.
10	Manuel Lopez Olivares	Rueda.	Su madre, Polonia.
11	Anastasio de la Calle.	Torre de Peñañel.	Su madre, Justa Sanz.
12	Victoriano Blanco	Velilla.	Su padre, Valentin.
13	Joaquin Huidobrio.	Melgar de Arriba	Su padre, Simeon.
14	Felipe Soto.	Tordesillas.	Su padre, Deogracias.
15	Mariano Tomero.	Canalejas.	Su padre, Santiago.
16	Hermenegildo Cobos.	Rueda.	Su padre, Facundo.
17	Demetrio Herguedas.	Cogeces del Monte	Su padre, Mariano.
18	Clemente Duque.	Brahojos.	Su padre Hermenegildo
19	Vicente Cuesta.	Corrales de Duero	Su padre, Pedro.
20	Lucas Martin.	Presno el Viejo.	Su madre, V. Herrador
21	Castor Herreros.	Rábano.	Su padre, Juan.
22	Patricio Vazquez.	Villavicencio.	Su padre, Gregorio.
23	Dionisio Anton.	Manzanillo.	Su padre Hermenegildo
24	Tomás Rodriguez.	Valladolid.	Su viuda, M. Gomara.
25	Julian Martin (Alférez)	Valladolid.	Su padre, Félix.
26	Gregorio Balmaseda.	La Pedraja.	Su padre, Bonifacio.
27	Perfecto Peláez.	Villavieja.	Su padre, José.
28	Agustin de la Fuente.	Fompedraza.	Su padre, Domingo.
29	Juan Alonso.	Tudela de Duero	Su padre, Eusebio.
30	Santos Llorente.	Bustillo Chaves.	Su madre, C. Mediavilla
31	Doroteo Nieto.	Valoria.	Su padre, Eugenio.
32	Francisco del Val.	Quintanilla Arriba	Su padre, Pedro.
33	Antonio Repiso.	Piñel de Abajo.	Su madre, C. Rodriguez
34	Santiago Martin.	S. Martin Valvení	Su padre, Hermógenes.
35	Agapito Pastor.	Cervilego la Cruz	Su padre, Gregorio.
36	Demetrio Martin.	Nava del Rey.	Su padre, Tomás.
37	Andrés Sastre.	Montemayor.	Su padre, Eugenio.
38	Juan Cuadrillero.	Villalba del Alcor	Su padre, Ramon.
39	Luciano Blanco.	Villalba del Alcor	Su padre, Francisco.
40	Policarpo Gomez.	Llano de Olmedo	Su padre, Venancio.
41	Alejandro Frutos.	Langayo.	Su padre, Felipe.
42	Mariano Sanz.	Ataquines.	Su padre, Matias.
43	Alvaro Nieto.	Ataquines.	Su padre, Felipe.
44	Eugenio Ureña.	Valdearcos.	Su padre, Cipriano.
45	Ruperto de San José.	Valladolid.	Su padre, Ceferino.
46	Guillermo Alegre.	Villamuriel.	Su padre, Lázaro.
47	Saturnino Fernandez.	Cabreros Monte.	Su padre, José.
48	Julian Gomez.	Villacarralon.	Su padre, José.
49	Eleuterio de la Roza.	La Seca.	Su padre, Francisco.
50	Segundo Peiren.	Valladolid.	Su viuda, N. Gutierrez.
51	Castor Sanz.	Villabañez.	Su madre, E. Martin.
52	Rafael Tejado.	Aldeamayor.	Su padre, Saturnino.
53	Saturio Recio.	Traspinedo.	Su padre, Justo.
54	Eulogio Gonzalez.	Brahojos.	Su padre, Juan.
55	Vicente Martin.	Valladolid.	Su padre, Restituto.
56	Pablo Hernandez.	Valladolid.	Su padre, Doroteo.
57	Aniceto Hujano.	Valladolid.	Su madre, C. Hernandez
58	Manuel Lopez.	Palazuelo Vedija	Su padre, Santos.
59	Nicolás Montes.	Torrefombellida.	Su padre, Diego.
60	Cándido Velasco.	Trigueros.	Su padre, Lúcio.
61	Gregorio Barredo.	Valladolid.	Su madre, I. Delgado.
62	Félix Tomás.	Agular Campos.	Su padre, Braulio.
63	Domingo Martinez.	Padilla de Duero.	Su padre, Pedro.
64	Vicente Hernandez.	Pozaldez.	Su madre, M. Bello.

Número de orden.	NOMBRE DEL CAUSANTE.	Pueblo de su naturaleza ó por el que fué soldado	Nombre del que tiene derecho á la cuota correspondiente.
65	Patricio Moncada.	Valladolid.	Su madre, A. Bustamante.
66	Valero Losada.	Villafrechos.	Su padre, Pedro.
67	Gerónimo Cardo.	Villacarralon.	Su padre, Pedro.
68	Primo Moyano.	La Seca.	Su padre, Antonio.
69	Luciano Arquero.	Valladolid.	Su padre, Pedro.
70	Dionisio Asensio.	Torrefombellida	Su padre, Mateo.
71	Celestino Garcia.	S. Pedro Latarce.	Su padre, Marcelino.
72	Gregorio Becares.	Roales.	Su padre, Tomás.
73	Félix Arranz.	Valladolid.	Su padre, Ignacio.
74	Santiago Perez.	Montemayor.	Su padre, Venancio.
75	Sebastian Sornil.	Valladolid.	Su madre, M. Miravalles
76	José Gerbolés Roldan.	Valladolid.	Su padre, Lope.
77	Antonio Yerro Gareía.	Cuenca Campos.	Su padre, Manuel.
78	Deogracias Diez Sanchez	Tudela de Duero.	Su padre, Celestino.
79	Antolin Gonzalez Villa.	Villabrágima.	Su madre, Ursula.
80	Gil Gordaliza Juarez.	Muriel.	Su abuela N. de Vegas.
81	Mariano Muñoz.	Valladolid.	Su hermana María y sus otros hermanos.
82	Cayetano Alonso.	Corcos.	Su hermano Elias.

INUTILIZADOS.			
Número de orden.	NOMBRE DEL CAUSANTE.	Pueblo de su naturaleza ó por el que fué soldado	Nombre del que tiene derecho á la cuota correspondiente.
83	Nicanor Vallejo Martin.	Cogeces Monte.	
84	Toribio Gutierrez Lopez.	Castronuevo.	
85	Marcelino Rodriguez Calvo.	Castronuevo.	
86	Aquilino Tubilla Sanz.	Valladolid.	
87	Vicente Fernandez Rodriguez.	Roales.	
88	Nicolás Santos Arranz.	San Llorente.	
89	Marcelino Fernandez.	Parrilla.	
90	Julian Nagera Ponce.	Valladolid.	
91	Luis Gonzalez Centeno.	Valladolid.	
92	Romualdo Marcos Navas.	Carpio.	
93	Ignacio Sanz Gomez.	Pedrajas de San Esteban.	
94	Parmenio Alvarez Guerra	Villabrágima.	
95	Nicomedes Gimeno Perez	Villanueva de los Infantes.	
96	Eugenio Lopez Noguera.	Benafarces.	
97	Pablo Gomez Toro.	Villafuerte.	
98	Felipe Garcia Blanco.	Ceinos.	
99	Santiago Carrasco.	Alaejos.	
100	Nicolás Legido Castaño.	Castromonte.	
101	Eulogio Garcia Fadrique	Viana de Cega.	
102	Victoriano Nuñez Medina	La Seca.	
103	Felipe Casado S. José.	Barruelo.	
104	Salvador Ruiz Pastor.	Tiedra.	
105	Alonso Casas Fernandez	Mota del Marqués	
106	Julio Francos Vallecillo.	Villagarcía.	
107	Juan Fasto Sopena.	Tudela de Duero.	
108	Fermin Alonso Diez.	Mota del Marqués	
109	José Fernandez Lacarrera.	Tudela de Duero	
110	Zacarias Vega Pastor.	Ureña.	
111	Esteban Cotillo Maestro.	Renedo.	
112	Gilberto Gonzalez Alvarez	Medina Rioseco.	
113	Mariano Nieto Galicia.	Valladolid.	

HERIDOS.			
Número de orden.	NOMBRE DEL CAUSANTE.	Pueblo de su naturaleza ó por el que fué soldado	Nombre del que tiene derecho á la cuota correspondiente.
114	Silverio Alonso Aparicio	Simancas.	
115	Telesforo Jorreto Mateo.	Castrejon.	
116	Tomás Dominguez.	Carpio.	
117	Clemente de la Fuente.	Fresno el Viejo.	
118	Esteban Serrano.	Portillo.	
119	Eusebio Zalama Rivas.	Cabezon.	
120	Pedro Liste Barbero.	Cuenca Campos.	
121	Agapito Pastor.	Cervilego la Cruz	
122	Juan Olmos Perez.	Alcazaren.	
123	Fernando Martin Pardo.	Medina Rioseco.	
124	Tomás Gonzalez Gonzalez	Villan Tordesillas	
125	Francisco Alfaro Gil.	Valladolid.	
126	Santiago Diaz Velasco.	Alcazaren.	
127	Timoteo Garcia Hurtado	Pedrajas de San Esteban.	
128	Natalio Lopez Martinez.	Valladolid.	

El Presidente, Andrés Dominguez. — Juan Callejo, Secretario.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª El pago de la cantidad que á cada uno corresponda, tendrá efecto el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación.
- 2.ª Los padres, viudas ó huérfanos de los fallecidos y los licenciados por inútiles presentarán un oficio del Alcalde del queblo respectivo que sirva para identificar su persona. Si autorizasen á otra para percibir en su nombre la cuota que les corresponda, deberá estar la autorización suscrita además por el Alcalde.
- 3.ª Los heridos que se hallen en sus casas con licencia absoluta ó ilimitada, habrán de presentar igual oficio y autorización, en su caso, que los anteriores.

- 4.ª Los que se hallen aun sirviendo en el Ejército, en lugar de oficio del Alcalde, la presentarán del Jefe del Cuerpo.
- 5.ª Los que se hallen residiendo en Valladolid, en lugar del oficio del Alcalde, podrán presentar papeleta ó cédula de el de su barrio.
- 6.ª Los que ocupan en la anterior lista los números de orden 6, 11, 18, 20, 23, 36, 38, 44, 48, 51, 59, 64, 69, 71, 78, 88, 94, 98, 101, 107, 109, 111, 113, 119, 121, 125 y 126 que aun no han justificado su derecho á la cuota que se les señala, presentarán certificación del Jefe del Cuerpo en que servían cuando fueron heridos ó inutilizados, ó muertos sus causantes.
- 7.ª Sin el documento que respecto de cada uno se expresa, y sin la cédula personal correspondiente no se hará pago alguno.—Dominguez.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 2147.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

MES DE DICIEMBRE DE 1877.

NOTA de las compras de harinas, cebada y leña verificadas en dicho mes en esta Factoria de subsistencias regida por gestion directa.

Días.	LOCALIDAD.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	Artículos.	UNIDAD.	CANTIDAD comprada.	SU PRECIO		TOTAL.	
						Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
8	Valladolid.	D. Bernabé Matesanz.	Harina 1.ª	Quintal métrico.	26	37		962	
8	Id.	El mismo.	Id. 2.ª	Id.	52	33	78	1756	56
8	Id.	El mismo.	Id. 3.ª	Id.	26	29	30	761	80
8	Id.	Narciso Mercado.	Cebada.	Fanega.	1000	5		5000	
9	Id.	Francisco Vazquez.	Id.	Id.	200	5		1000	
»	Id.	José Vallejo.	Id.	Id.	300	5		1500	
28	Id.	Antonio Diaz.	Id.	Id.	50	4	875	243	75
28	Id.	Nicanor Moratinos.	Id.	Id.	250	5		1250	
17	Id.	Victoriano Gutierrez.	Leña.	Quintal métrico.	300	2	70	810	

Valladolid 31 de Diciembre de 1877.—El Administrador, Eladio Martin.—V.ª B.ª, El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Estivau.

CUARTA SECCION.

Núm. 2143.

Don Eduardo Lopez Draço, Capitán graduado Teniente del Batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del sargento segundo Mariano Fernandez Terra, natural de la Pedraja, provincia de Valladolid, que fué del espresado batallón y de la 7.ª compañía en los combates de Somorrostro en los días 25, 26 y 27 de Mayo de 1874.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al espresado Sargento 2.º, señalándole el cuartel de este Canton, donde debe presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá el expediente y será sentenciado en rebeldía.—Alsásua (Navarra) 9 Enero de 1878.—El Fiscal, Eduardo Lopez.

QUINTA SECCION.

Núm. 2149.

Ayuntamiento constitucional de Villaco de Esgueva.

Hallándose vacante por defuncion del que la servia, la plaza de Médico-cirujano de este distrito municipal,

compuesto de noventa y cinco vecinos, segun el último censo de poblacion, con inclusion de la Guardia civil del puesto de este pueblo, y dotada con sesenta pesetas al año, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de cinco familias pobres, se anuncia al público por término de quince días, llamando aspirantes á la misma.

El agraciado queda en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para la asistencia de su profesion, cuyas igualas se calculan de treinta y cinco á cuarenta cargas de trigo, cobradas por el mismo en el mes de Setiembre de cada año.

En cumplimiento del art. 9.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873, los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término señalado, debiendo advertir que han de llevar por lo menos dos años de práctica y justificarlo, los que no sean conocidos de este Ayuntamiento.

Villaco 7 de Enero de 1878.—El Alcalde, Gregorio Ruiz Simon.

Núm. 2151.

Alcaldía Constitucional de Cabezon.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de facultativo titular de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia gratuita de cuarenta familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus soli-

citudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa en el término de veinte días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cabezon 10 de Enero de 1878.—El Alcalde, Antonio de la Red.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CREDITO CASTELLANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social el día 23 de Febrero próximo, á las seis y media de la noche, con objeto de examinar y aprobar las cuentas del último ejercicio que finalizó en 31 de Diciembre de 1876, renovar la tercera parte de los individuos de la Junta de Gobierno, y resolver sobre cualquiera proposicion que se presente con los requisitos que establece el art. 46 de dichos estatutos, siempre que no se oponga al convenio celebrado con los acreedores.

Para poder asistir á ella, es preciso depositar en la Caja de la sociedad quince días antes de la reunion, veinte acciones por lo menos, que tengan satisfecho el 9.º dividiendo pasivo, y se expedirán resguardos nominativos á favor de cada interesado para acreditar su derecho de asistencia y el de los votos que le correspondan.

El derecho de asistencia solo pue-

de delegarse en otro accionista. Valladolid 9 de Enero de 1878.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

COMPRA DE VALORES DEL ESTADO Y RECIBOS, FACTURAS Y TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO DE 175.000.000.

En el Centro de Negocios establecido en Valladolid, calle de San Martin, 31 y 33, á cargo de D. Antonio Santisteban, se comprá toda clase de papel del Estado, y con especialidad recibos, facturas y títulos del empréstito de 175.000.000 de pesetas, advirtiéndole que se paga á los mismos precios que si fueran títulos, las facturas presentadas en la Administración económica de esta provincia, que no tengan que satisfacer el 6 por 100 de demora y que estén señaladas con el número de orden del 1 al 10.000, siendo la presentacion al cange de títulos de este último número, el 26 de Abril de 1876.

VENTA.

Se hace de nueve vacas Bretonas legítimas, criando, se venden juntas ó separadas: calle del Empeinado núm. 7, pueden verse.

VALLADOLID: IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.